



Municipalidad de Trenque Lauquen

LICITACION PRIVADA N° 92/2022

CLAUSULAS GENERALES

EXPEDIENTE N° 2295/2022

ARTÍCULO 1: Llámese a LICITACION PRIVADA para el día 16 de Noviembre de 2022 a las 09.30 hs. para la adquisición de: " UNA MESA DE ANESTESIA", con destino al Hospital Municipal "Pedro T. Orellana" de la ciudad de Trenque Lauquen, en un todo de conformidad con el Pedido de Cotización N° 18008, que se adjuntan como especificación solicitada, la cual forma parte del presente pliego.

ARTÍCULO 2: Las consultas sobre bases y condiciones deberán realizarse en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen, TEL. (02392) 410501/505, E-mail: compras@trenquelauquen.gov.ar, en horario de 7.00 a 13.00 horas

ARTÍCULO 3: Las mismas se entregarán hasta 5 minutos antes de la fecha y hora indicadas en el presente pliego en mesa de entradas de la Municipalidad de Trenque Lauquen. -

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras



Municipalidad de Trenque Lauquen

Si este día fuese feriado o se declarase asueto administrativo, la apertura pasara para el día hábil posterior inmediato a la misma hora.

ARTÍCULO 4: PRESENTACION DE LA PROPUESTA: Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Trenque Lauquen.

Dentro del sobre donde se presentan las ofertas, se deberá colocar: Pliego de las Clausulas Generales, debidamente firmado por el oferente, la correspondiente constancia de inscripción del proveedor en el Registro de esta Municipalidad , la garantía de oferta -según artículo 5º - y planillas de cotización - ***Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser salvadas al pie de las mismas.***

Se tomará en cuenta el valor expresado en letras y en valor pesos argentinos moneda nacional de curso legal.

El sobre deberá estar cerrado, en cuyo frente llevara como única inscripción el numero de licitación, hora y fecha de apertura de sobres.

ARTÍCULO 5: GARANTÍA DE OFERTA: El oferente garantizará la propuesta por el valor del 5% por ciento del importe total cotizado.

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras



Municipalidad de Trenque Lauquen

En el caso de cotizar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía por mantenimiento de oferta deberá extenderse por 30 (treinta) días.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ADJUDICACION: Deberá ser del 10% sobre el valor total de la adjudicación.

Las mencionadas garantías podrán ser integradas en la forma que se indica a continuación:

Esta garantía debe presentarse si o si, de lo contrario no se efectuarán pagos al adjudicatario hasta no presentarse la misma. -

- a)- En efectivo, en cuyo caso se adjuntará el correspondiente recibo extendido por Tesorería Municipal.
- b)- Fianza o aval bancario, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división previstos en los arts. 1583 y 1589 del código civil y comercial de la nación.
- c)- cheque a la orden de la municipalidad de Trenque Lauquen.
- d)- Pagaré a la vista, suscripto por quienes tengan usos de la razón social o actúen con poderes suficientes.
- e)- Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación dependiente de la //

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras



Municipalidad de Trenque Lauquen

//subsecretaria de Servicios Financieros de la Secretaria de Hacienda del Ministerio de Economía.

La elección de la forma de la garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario.

Todas las garantías, a excepción de la de mantenimiento de oferta que deberá cubrir los plazos previstos en el Pliego, afianzarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada licitación.

ARTÍCULO 6: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO: Se aplicará los artículos 87, 88 y 89 del Reglamento de Compras, que a continuación se transcriben:

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indica para cada caso:

1º - A los proponentes: Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de su mantenimiento, pérdida proporcional o total de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique.

2º - A los adjudicatarios: **a)** Por no cumplimiento con el plazo de entrega: multa por mora que será del 0.25% diario del valor de las mismas.

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras



Municipalidad de Trenque Lauquen

b) Por incumplimiento total o parcial del contrato: pérdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precios a cargo por la ejecución del contrato por un tercero.

c) Cuando el contrato consista en la provisión periódica de: multa del 5%, sobre lo que dejare de proveer y diferencias de precios a su cargo por la provisión por un tercero.

La reincidencia en el período que comprende la adjudicación producirá la rescisión del contrato.

d) Por transferencias del contrato sin el consentimiento de la Municipalidad contratante: pérdida de la garantía sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

Para el supuesto que la Comuna acepte la transferencia sin que se origine perjuicio fiscal, se le aplicará apercibimiento.

Cuando se trate de concesiones de bienes o servicios, los pliegos de cláusulas especiales o particulares podrán fijar penalidades que reemplacen o contemplen a las precedentes (art. 87)

Las penalidades antes establecidas no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptados por el Departamento Ejecutivo.

Las razones de fortuitas o de fuerza mayor deberán ser puestas en conocimiento del Municipio dentro de ocho (8) días de producirse,

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras



Municipalidad de Trenque Lauquen

acompañándose documentación probatoria de los derechos que se aleguen.

Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuere inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas de dicho vencimiento.

Transcurridos esos términos, quedará extinguido todo derecho al respecto (art. 88).

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de interpelación extrajudicial.

Las multas serán de aplicación automática, sin necesidad de pronunciamiento expreso (art. 89).

ARTICULO 7: RECHAZO DE OFERTAS: La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta más conveniente o rechazar todas, sin que ello de derecho a favor de las firmas cuyas propuestas se rechacen, igualmente la Municipalidad rechazara toda oferta, cuando se compruebe que la misma persona se halla interesada en dos o más ofertas, o que exista acuerdo entre dos o más oferentes. Quienes resultaren inculcados perderán la garantía de oferta y se harán pasibles de sanciones que el Departamento ejecutivo determine las que podrán llegar hasta la eliminación total y definitiva del Registro de Proveedores de esta comuna.

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras



Municipalidad de Trenque Lauquen

ARTÍCULO 8: MEJORA DE PRECIOS: Si entre las propuestas presentadas y admitidas hubiera dos o más igualmente ventajosas, se llamará a mejoras de precios entre ellas. Se fijará día y hora de la nueva presentación y la oferta se entregará en sobre cerrado.

Los precios que se expresen serán finales, entiéndase por ello, con IVA incluido.

ARTÍCULO 9: ADJUDICACIÓN: La Adjudicación se realizará en un plazo no mayor a quince (15) días de la fecha de apertura del sobre, quedando a exclusivo juicio de la Municipalidad aceptar la oferta más conveniente o rechazarlas a todas, sin derecho a ningún reclamo por parte de los oferentes.

Queda a exclusivo juicio de la Municipalidad aceptar la oferta más conveniente o rechazarlas a todas, sin derecho a ningún reclamo por parte de los oferentes.

La Municipalidad sólo notificará fehacientemente el resultado de la licitación al adjudicatario.

ARTÍCULO 10: PLAZO DE ENTREGA: el plazo de entrega, será de acuerdo a lo acordado con el municipio. El proveedor dispondrá de un tiempo máximo de 48 horas para entregar la mesa de anestesia luego de

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras



Municipalidad de Trenque Lauquen

recibir la solicitud por parte de este municipio, caso contrario sufrirá la penalización dispuesta en el Art.6 del presente pliego.

El pago será entendido contra entrega de la misma.

En caso de que el adjudicatario al presentar la propuesta finalmente seleccionada, solicite "anticipo financiero", deberá obligatoriamente ofrecer seguro de caución a satisfacción del municipio, la que deberá ser entregada previo a dictar la orden de compra, sin cuyo requisito se desestimara la oferta-.

Dicha póliza se deberá hacerse por el porcentaje (%) del anticipo solicitado.

ARTICULO 11: ORDENANZA 5060/2020 – PLAN DE COMPRE LOCAL (www.h.c.d.trenquelauquen.com)

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras



Especificaciones técnicas

Características Generales:

1. Sistema integrado de anestesia para uso en cirugías de alta complejidad (Generales, Traumatológicas, Cardiovasculares y Neurocirugías) para pacientes **adultos / pediátricos**.
2. Con ventilador de anestesia integrado.
3. Apto para trabajar con flujos bajos y mínimos.
4. La máquina de anestesia deberá incorporar módulos de agentes anestésicos, dióxido de carbono mainstream, sidestream o microstream.
5. La máquina de anestesia deberá incluir un monitor multiparamétrico con parámetros básicos con posibilidad de monitoreo de capnografía, Relajación neuromuscular, profundidad anestésica, Agentes Anestésicos, mínimo dos presiones invasivas **de la misma marca**; conforme a las características detalladas más abajo y poseer un brazo soporte que permita instalarlo a la máquina de anestesia.
6. Deberá contar con analizador de gases espirados.

Suministro de Gases:

7. Deberá contar con conexión de oxígeno (O₂), y aire comprimido procedentes del sistema de alimentación central del hospital.
8. Deberá contar con entradas para cilindros de reserva de O₂ y aire comprimido.
9. Deberá contar con indicador visual de presión de los gases de entrada provenientes del sistema de alimentación central y cilindros.
10. Deberá contar con monitorización de gases suministrados, concentración y pureza de los mismos.

Unidad de Dosificación:

11. Con flowmeters de oxígeno y aire comprimido mecánicos de las escalas y valores medidos. Deberá poseer flowmeters mecánicos con los siguientes rangos de medición:
O₂: doble tubo 0 - 1 L/min y 1 - 15 l/min
Aire: doble tubo 0 - 1 L/min y 1 - 15 l/min
12. Con salida directa de 100% oxígeno de emergencia (Flush) que proporcione un flujo superior a los 25 litros/min.
13. El equipo deberá tener doble sensado de flujo, 1 sensor en rama espiratoria y 1 sensor de rama inspiratoria
14. Deberá tener sensores de flujo de orificio variable reusables y esterilizables, que duren toda la vida útil del equipo.

Estructura - Gabinete:

15. Con 4 ruedas, al menos dos de ellas con freno.



16. Con manijas laterales para desplazamiento del equipo.
17. Con al menos 2 (DOS) cajones.
18. Con salida de datos (RS 232 o superior).
19. Debe tener al menos 4 tomacorrientes normalizados IRAM para conectar equipos de medición dedicados.
20. Deberá poseer sistema de montaje para 2 (DOS) vaporizadores de agente anestésico, que deberán bloquearse en forma automática (sistema de exclusión) al abrir cualquiera de ellos para impedir que funcionen ambos al mismo tiempo.

Sistema Respiratorio (Circuito Paciente):

21. Circuito respiratorio circular, compacto, esterilizable por autoclave hasta 134 °C, libre de látex, apto para la ventilación en flujos mínimos, bajos y altos con y sin re-inhalación. Con sistema de válvulas que garanticen hermeticidad absoluta.
22. Con canister transparente reusable que permita la visualización de la cal sodada en su interior. Volumen del canister con capacidad de 1500 ml (cal sodada).
23. Deberá permitir hacer la carga de cal sodada durante el procedimiento anestésico, sin fugas.
24. Fuga total del Sistema menor a: 150 ml/min (a 3 kPa).
25. Todas aquellas partes que tengan contacto con los gases espirados del paciente deberán ser autoclavables, a excepción de los sensores de flujo espiratorio / inspiratorio que podrán ser autoclavables o esterilizables con alcohol.
26. Con válvula de límite de presión ajustable (APL) para ventilación manual; con rango de ajuste entre 1 y 75 cm H₂O.
27. Deberá contar con un sistema que excluya de forma automática la válvula APL cuando se selecciona un modo de ventilación mandatorio.
28. Con válvula limitadora de presión para ventilación mecánica, para proteger al paciente de barotraumas ante sobrepresiones.
29. Con llave conmutadora bolsa-ventilador, la cual deberá permitir llevar a cabo la maniobra de conmutación en un solo paso.
30. Con salida auxiliar de gases frescos (Auxiliary Common Gas Outlet - ACGO) para conectar a un circuito respiratorio lineal externo. Conector de salida estandarizado: cono macho 22mm OD ISO, cono hembra 15mm DI ISO. La toma se sitúa en puerto inspiratorio suministro de gas.
31. Con salida auxiliar externa por flujometro de O₂ con un Rango de 0-15 L/minutos . conector DISS.
32. Deberá contar con sistema que permita conmutar la salida de gases frescos hacia el circuito semi-cerrado o hacia la salida auxiliar de gases ACGO sin desconexión y reconexión de partes.
33. Deberá contar con sistema de bloque paciente calefaccionado para disminuir la condensación de agua en el circuito respiratorio durante la anestesia.
34. Con posibilidad a futuro de conectar a un sistema de eliminación de gases anestésicos (AGSS) activo (eliminación de gases anestésicos residuales por medio de presión negativa).
35. Incluir en la propuesta sistema de eliminación de gases anestésicos (AGSS) pasivo.



Ventilador del Equipo de Anestesia:

36. Con monitor color integrado o solidario al carro, tamaño no menor a 10" táctil que permita: visualizar 3 curvas simultáneamente, configurar y visualizar los parámetros ventilatorios. Deberá contar diferentes niveles de alarmas jerarquizados por distintos colores.
37. El respirador deberá permitir continuar con la ventilación del paciente en forma manual, y con suministro de agentes anestésicos, ante fallas en el suministro eléctrico.
38. Con sistema de chequeo y determinación de fugas y compliance (distensibilidad) del sistema respiratorio.
39. Con sistema de compensación automática o desacoplo de flujo de gas fresco durante la ventilación según distensibilidad de circuito y fugas.
40. Con medición de flujo en las ramas inspiratoria y espiratoria del circuito paciente.
41. Con control electrónico del nivel de PEEP.

Modos Ventilatorios:

42. Ventilación controlada por volumen (VCV).
43. Ventilación controlada por presión (PCV).
44. Ventilación mandatoria intermitente sincronizada con Presión de Soporte (SIMV/PC Y SIMV/VC); controlada por volumen y presión.
45. Presión Soporte (PSV)
46. Presión Control con Volumen Garantizado (PCV-VG)
47. Presión Soporte con Backup para Apnea (PS)

Configuración de Parámetros Ventilatorios (rangos de mínima):

48. Volumen corriente: 5-1500ml.
49. Frecuencia respiratoria: 4-100 rpm. (VCV) (VCP)
50. Tiempo de inspiración en SIMV: 0,4 a 5s .
51. Pausa Inspiratoria: con opción a desactivar, 5% al 60% del Ti.
52. PEEP: con opción a desactivar , 4 a 30 cmH2O.
53. Presión inspiratoria (P_{insp}): 5 a 60 cmH2O.
54. Presión límite (P_{máx}): 10 a 100 cmH2O.
55. Presión de soporte de 5 a 60 cmH2O.
56. Trigger por flujo: 0,5 a 15 litros/min.
57. Trigger por presión: -20 a -1 cmH2O.
58. Rango de medición de volúmenes de 0 a 1600 ml con una resolución de por lo menos 1 ml.
59. Rango de medición de presión de -10 a 100 cm H2O con una resolución de por lo menos 1 cmH2O.
60. El equipo deberá poder suministrar un pico flujo de por lo menos 120 Lt/ min.



Municipalidad de Trenque Lauquen

Presentación gráfica de:

61. Curvas de presión / tiempo en las vías.
62. Curvas flujo / tiempo en las vías.
63. Bucle Presión-Volumen (P-V), Flujo-volumen (F-V), Presión –Flujo (P-F)

Monitorización continua y presentación numérica de:

64. Volumen tidal espirado.
65. Volumen minuto espirado.
66. Frecuencia respiratoria.
67. Presión de vía aérea: máxima, meseta o media y PEEP.

Alarmas Visuales y Sonoras de:

68. Volumen tidal alto y bajo.
69. Volumen minuto alto y bajo.
70. Apnea.
71. Frecuencia respiratoria alta y baja.
72. Baja presión en la vía aérea.
73. Presión sostenida en la vía aérea.
74. Fuga en el circuito respiratorio.
75. Caída de presión de los suministros de oxígeno y aire.
76. Falla del ventilador.
77. Falla en la alimentación eléctrica.
78. Batería baja.

Vaporizador de agente anestésico:

79. Se deberá proveer un vaporizador mecánico compensado en temperatura, presión y flujo para **SEVOFLUORANO** que asegure la dosificación de anestésico a partir de 250 ml/min de gas fresco. Calibrado con escala en el dial entre 0,2 y 8%. Con capacidad de tanque mayor o igual a 225 ml, hermético.

Alimentación:

80. Todo el equipamiento deberá ser apto para suministro eléctrico de 220V-230V; 50Hz.
81. La Máquina de Anestesia deberá poseer una batería interna de respaldo ante cortes eléctricos de al menos: 90 minutos.
82. El Monitor Multiparamétrico para Anestesia deberá contar con batería interna de resguardo de al menos: 4 horas

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras



Municipalidad de Trenque Lauquen

Accesorios e insumos por equipo:

- 83. 1 (UN) canister reusable.
- 84. 1 (UN) vaporizador de Sevofluorano.
- 85. 1 (UN) juego de mangueras de O2, y aire comprimido con conectores norma DISS al equipo y conector a la red de acuerdo a las necesidades del efector.

Mantenimiento:

- 86. Deberá declararse el protocolo de mantenimiento preventivo del equipo ofertado, según fábrica, de al menos el período de vida útil requerido, indicando como mínimo los controles a efectuar, partes a reemplazar y costos de cada mantenimiento periódico.

Costos de reposición:

- 87. Deberá presentarse un listado con el costo de reposición de cada uno de los accesorios e insumos que permitan el correcto funcionamiento del equipo; y de aquellos accesorios y partes críticas que son usuales de recambio en su ciclo de vida útil.

Requisitos adicionales:

- 88. El equipamiento deberá contar con la habilitación de la autoridad sanitaria. Detallar número de producto médico según el RPPTM de ANMAT y presentar certificado vigente (o reválida).
- 89. El oferente deberá tener vigente el certificado de Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) o Buenas Prácticas de Distribución, Almacenamiento y Transporte (BPDAT).
- 90. El equipamiento ofertado deberá ser de fabricación reciente, del año en curso.
- 91. El equipo deberá ser nuevo, sin uso.
- 92. Se deberá ofrecer capacitación presencial para el personal del efector de salud.
- 93. Se deberá proveer manuales de usuario y técnicos, en español, en soporte físico o digital.

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras